

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	6
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	7
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	16
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad con presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal	57
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	60
8. Estado de la Deuda Pública	62
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	63
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	65
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	77
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	80
13. Procedimientos Jurídicos	81
14. Resultados	82
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	84
I. Anexos	
II. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente revisa y fiscaliza la aplicación de los recursos públicos, cuidando preservar y priorizar el interés general, además de identificar instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

1. Presentación.

En primer término, se debe precisar que el proceso de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública que se informa, se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Tomo LXXXVII, Segunda Época, No. 2 Extraordinario de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, vigente al 31 de diciembre de 2019, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala de fecha tres de junio del año dos mil nueve, vigente al 20 de marzo de 2020, por lo tanto el presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales y a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, y que se encuentra vigente a partir del 1º de enero de 2020, en consecuencia este Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente Informe de Resultados.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización en base a la autonomía técnica y observando los

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en los términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Asimismo, cabe mencionar que mediante ACUERDO OFS/02/2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020, se declaró la suspensión de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas a este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con motivo de la Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitida por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, de igual manera, por ACUERDO OFS/04/2020. por el que se declara la reanudación de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a partir de las nueve horas del día quince de septiembre de dos mil veinte, mismas que fueron suspendidas por ACUERDO OFS/02/2020, a partir de las dieciocho horas del día veinte de marzo de dos mil veinte, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), así como de las

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el nuevo coronavirus SARS-COV2 (COVID-19), emitidas por las autoridades de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en el decreto aprobado por el Congreso del Estado de Tlaxcala en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2020, por el que se reforma el artículo TERCERO TRANSITORIO contenido en el ARTÍCULO UNICO del decreto 205 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. Extraordinario de fecha 27 de abril de 2020, relacionado con el decreto 185 que contiene la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo al **municipio de Xicohtzinco**, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley citada. La presentación de la cuenta pública se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2019**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2019	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2019	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2019	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2020	En Tiempo	0

El **municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/1801/2019	06 de septiembre de 2019	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM)
		Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo (FAFC)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
		Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil diecinueve, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF y PIE	23,812,382.14	35,037,070.67	34,661,639.42	28,671,134.61	82.7
FISM	3,589,938.20	4,318,155.67	4,318,225.18	3,499,392.89	81.0
FORTAMUN	8,350,784.76	9,485,853.73	9,477,125.22	8,081,509.22	85.3
PRODDER	0.00	84,156.01	41,343.30	41,343.34	100.0
TPG	0.00	194,740.01	169,740.00	164,647.80	97.0
FFOAM	0.00	1,400,770.98	1,395,774.60	1,395,774.60	100.0
FAFC	0.00	1,250,741.47	1,248,163.57	1,143,414.50	91.6
Total	35,753,105.10	51,771,488.54	51,312,011.29	42,997,216.96	83.8

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Presidencia, Sindicatura, Regidurías, Secretaria del Ayuntamiento, Acceso a la Información Pública Municipal, Sistema DIF Municipal, Unidad Básica de Rehabilitación (U.B.R.), Centro de Atención Infantil Comunitario (C.A.I.C.), Instancia Municipal de la Mujer, Instituto Nacional de las Personas

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

Mayores(INAPAM), Biblioteca Municipal, Contraloría, Ministerio Público, Registro Civil, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Tesorería, Ingresos, Recursos Materiales, Predial, Dirección de Agua Potable, Informática, Desarrollo Rural, Dirección de Obras Públicas, Comunicación, Deportes, Protección Civil, Desarrollo Social, Juzgado Municipal, Dirección de Cultura, Dirección de Seguridad Pública y Atención Ciudadana.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil diecinueve.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil diecinueve y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2019; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil diecinueve.

Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	30,000.00	
Bancos/tesorería	967,688.63	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	500,424.08	
Préstamos otorgados a corto plazo	22,635.70	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	-0.32	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	15,000.00	
Suma Circulante	1,535,748.09	
No circulante		
Bienes Inmuebles	30,330,492.19	
Bienes muebles	12,876,485.21	
Intangibles	1,898.00	
Suma No Circulante	43,208,875.40	
Total Activo		44,744,623.49
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	2,842.65	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Cuenta	Saldo	Total
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	8,060.57	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,277,827.60	
Otros documentos por pagar a corto plazo	0.91	
Total Pasivo Circulante	1,288,731.73	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	4,318,481.66	
Resultado del Ejercicio	9,257,783.79	
Resultado de ejercicios anteriores	29,879,626.31	
Suma el Patrimonio	43,455,891.76	
Total de Pasivo más Patrimonio		44,744,623.49

El anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2019.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **Efectivo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$30,000.00**, que corresponde a ejercicios anteriores.

- 2) La cuenta de **Bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$967,688.63**, del cual \$11,560.76 corresponden a ejercicios anteriores y **\$956,127.87** al ejercicio 2019, mismos que se integran por \$812,585.75 de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo Económicos; \$5,736.20 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; \$40,608.53 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; \$62,838.01 del Programa de Devolución de Derechos; \$4,228.94 del Fondo de Programas Regionales; \$22,672.14 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; \$4,938.39 del Fondo de Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios y \$2,519.91 del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo.

- 3) Al 31 de diciembre de 2019 el municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$500,424.08**, del cual \$56,007.10 corresponde a ejercicios anteriores y **\$444,416.98** al ejercicio fiscal 2019 registrados en la cuenta de **Gastos a Comprobar**, misma que se integra por \$435,371.32 en Ingresos fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos; \$58.00 en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; \$8,870.97 en el Fondo de Aportaciones

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

para el Fortalecimiento de los Municipios; \$0.69 en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; \$58.00 en el Fondo de Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios y \$58.00 en el Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo.

- 4) La cuenta de **Préstamos Otorgados a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$22,635.70**, del cual \$17,000.00 corresponden a ejercicios anteriores y **\$5,635.70** al ejercicio 2019, mismo que se integra por \$5,635.70 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
- 5) La cuenta de **Anticipo a Proveedores por Adquisición Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$15,000.00**, el cual corresponde al ejercicio 2019 y se integra en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
- 6) La cuenta de **Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$2,842.65**, del cual \$243.78 corresponden a ejercicios anteriores y **\$2,598.87** al ejercicio 2019, mismo que se registra en Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
- 7) La cuenta de **Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de **\$8,060.57**, del cual -\$0.72 corresponden a ejercicios anteriores y **\$8,061.29** al ejercicio 2019, mismos que se integra por \$15,991.92 en Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, así como -\$7,930.63 en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
- 8) La cuenta de **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$1,277,827.60**, del cual \$806,922.25 corresponden a ejercicios anteriores y **\$470,905.35** al ejercicio 2019, mismo que se integra por \$420,298.48 de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos; \$4,701.01 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; \$40,302.41 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y \$5,603.45 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- 9) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera muestra un superávit de **\$9,257,783.79** que coincide con el ahorro (superávit) del estado actividades.
- 10) Cabe resaltar que el **Resultado del Ejercicio** muestra un ahorro de **\$9,257,783.79** señalado en el Estado de Situación Financiera, el cual no corresponde con el que se indica en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del ejercicio, el cual muestra un ahorro (superávit) de **\$459,477.25** lo que genera una diferencia de **\$8,798,306.54** debido a que en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario se refleja afectación presupuestal de las adquisiciones del capítulo 5000 "Bienes muebles e inmuebles e intangibles" por \$3,138,862.88 y del capítulo 6000 "Inversión Pública" por \$5,659,443.50, así como ingresos registrados en el Estado de Actividades que no se reflejan en el Estado de Ingresos y Egresos como lo son "Otros Ingresos y beneficios varios" por \$0.16.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, muestra que el municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, tiene liquidez y solvencia para cubrir sus pasivos.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019

Rubro	Concepto	Pronóstico de Ingresos (a)	Ingresos Autorizados (b)	Ingresos Devengados Ene-dic (c)	Diferencia (d)= (c-a)	% (e)=(c/a)*100
1	Impuestos	1,605,144.00	0.00	3,489,625.34	1,884,481.34	217.4
4	Derechos	625,970.74	0.00	2,298,687.10	1,672,716.36	367.2
5	Productos	4,930.00	0.00	6,842.11	1,912.11	138.8
6	Aprovechamientos	3,750.00	0.00	8,630.00	4,880.00	230.1
8	Participaciones y aportaciones	33,513,310.36	0.00	45,967,703.99	12,454,393.63	137.2
Suman los ingresos		35,753,105.10	0.00	51,771,488.54	16,018,383.44	144.8

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados (c)	Diferencia (d)= (a-c)	% (e)=(c/a)*100
1000	Servicios personales	20,102,531.11	0.00	18,863,541.11	1,238,990.00	93.8
2000	Materiales y suministros	3,390,834.15	0.00	4,475,335.87	-1,084,501.72	132.0
3000	Servicios generales	6,872,735.00	0.00	12,610,924.02	-5,738,189.02	183.5
4000	Subsidios, transferencias y subvenciones	1,996,153.60	0.00	6,563,903.91	-4,567,750.31	328.8
5000	Bienes muebles e inmuebles	450,913.00	0.00	3,138,862.88	-2,687,949.88	696.1
6000	Inversión pública	2,939,938.24	0.00	5,659,443.50	-2,719,505.26	192.5
Suman los egresos		35,753,105.10	0.00	51,312,011.29	-15,558,906.19	143.5

Diferencia (+Superávit -Déficit)

459,477.25

El anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2019.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores a los pronosticados en los rubros de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$1,884,481.34, \$1,672,716.36, \$1,912.11, \$4,880.00 y \$12,454,393.63, respectivamente.
2. En el rubro de Participaciones y Aportaciones recibieron ingresos mayores a los pronosticados por \$12,454,393.63, debido a que el municipio recibió recursos que no estaban presupuestados por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$726,716.74, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$1,134,929.41, Programa de Devolución de Derechos por \$84,156.00, Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género por \$194,740.00, Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios por \$1,400,000.00, Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo por \$1,250,000.00, Fondo del Registro Civil por \$276,493.00, Devolución de ISR Participable por \$1,794,382.06, Ajustes Trimestrales por \$3,647,370.84 y Participaciones e Incentivos Económicos por \$1,945,605.58.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

3. Presentan subejercicio presupuestal en el capítulo 1000 "Servicios Personales" por \$1,238,990.00; mientras que presentan sobregiros presupuestales en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" por \$1,084,501.72, capítulo 3000 "Servicios generales" por \$5,738,189.02, capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" por \$4,567,750.31, capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" por \$2,687,949.88 y capítulo 6000 "Inversión Pública" por \$2,719,505.26. Lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal, además de que no presentó modificación alguna a su presupuesto.
4. El Superávit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por \$459,477.25, no es real, debido a que no consideran el importe de la cuenta de Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros por \$0.16, por lo que el ahorro (superávit) real es de \$459,477.41.
5. El Superávit que muestra el estado de ingresos y egresos por **\$459,477.25** no corresponde con el superávit que muestra el resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera por **\$9,257,783.79**, existiendo una diferencia de **\$8,798,306.54** como se indica en el Apartado 4.1 numeral 10 del Estado de Situación Financiera.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable daño al patrimonio determinado, así como los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de **Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$35,037,070.67**, devengaron **\$34,661,639.42**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,237,087.73**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos en exceso; pago de gastos improcedentes; recursos públicos otorgados no comprobados; ingresos recaudados no depositados y bienes o apoyos a personas o instituciones no entregados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - El municipio no cuenta con manuales de procedimientos, que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió más de una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Se identificaron recursos no comprobados por el Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Director del DIF Municipal. Monto observado \$896,309.31. (A.F. 1º B-1) (A.F. 2º B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-325/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019 y recibido el día 16 de diciembre de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$103,000.00. (A.F. 1º B- parcialmente 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-205/2020 de fecha 18 de octubre de 2020 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$382,475.31. (A.F. 2º B- 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- Se otorgaron anticipos a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$15,000.00 (A.F. 2ºB-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-205/2020 de fecha 18 de octubre de 2020 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$15,000.00. (A.F. 2º B-2).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de papelería y servicios básicos de telefonía celular. Monto Observado \$20,390.28. (A.F. 1º B-2) (A.F. 2º B-6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-325/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019 y recibido el día 16 de diciembre de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$10,188.28. (A.F. 1º B-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-205/2020 de fecha 18 de octubre de 2020 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$10,202.00. (A.F. 2º B-6).

- Realizaron diversos pagos por concepto de adquisición de papelería (hojas blancas tamaño carta, oficio, de color, opalina, entre otros) y tóner para distintas áreas del ayuntamiento; materiales para mantenimiento del ayuntamiento; adquisición de materiales y artículos de construcción; renta y sonorización del escenario para evento de fiestas patrias y renta de autobuses para desfile en Tlaxcala y fuego simbólico, sin

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$327,922.04. (A.F.1° B-3 y 4) (A.F.2° B-3, 4, 5 y 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-325/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019 y recibido el 16 de diciembre de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$130,654.40 (A.F.1° B-3 y 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-205/2020 de fecha 18 de octubre de 2020 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$197,317.64 (A.F.2° B-3, 4, 5 y 7).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Se detectó que al cierre del ejercicio el municipio presentó 67 partidas con sobregiro presupuestal por \$22,891,359.19 y 48 partidas con subejercicio presupuestal por \$7,332,453.00, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento (A.F. 2° C-5) y (A.F. 2° C-6).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No Aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- Realizaron pagos en exceso por concepto de sueldos a personal de confianza del municipio en relación al sueldo autorizado en su tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2019. Monto observado \$90,173.13. (A.F. 1ºB-6). (A.F. 2ºB-10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-325/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019 y recibido el día 16 de diciembre de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$22,100.23. (A.F. 1º B- parcialmente 6).

- Se realizó el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y salarios de plazas no autorizadas en su tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2019; sueldos pagados no devengados de la Secretaria "D" de Obras Públicas al no localizarse laborando en el ayuntamiento; así como compensaciones al personal de confianza y otros estímulos a servidores públicos de elección popular no devengadas. Monto observado \$933,777.19. (A.F. 1ºB- 7 y 8), (A.F. 2ºB- 11, 12, 14 y 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-325/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019 y recibido el día 16 de diciembre de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$31,344.48. (A.F. 1º B- 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-205/2020 de fecha 18 de octubre de 2020 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$393,840.38 (A.F.2º B-12 y 14).

- Realizaron el pago de recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo a la Comisión Nacional del Agua por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y uso de agua potable. Monto observado \$8,811.00 (A.F. 2º B-13)
- El municipio no depositó los ingresos recaudados por concepto de cuota de recuperación de los servicios que presta por concepto de "Atención Terapéutica, Atención Psicológica, Atención Nutricional, Atención Odontológica, Estimulación y Lenguaje" y cuota de recuperación de los servicios escolares recaudados en el área de Centro de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC). Monto observado \$299,277.50 (A.F. 1ºB- 5). (A.F. 2º B-8 y 9).

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-325/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019 y recibido el día 16 de diciembre de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$50,000.00. (A.F. 1° B- parcialmente 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-205/2020 de fecha 18 de octubre de 2020 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$38,500.00 (A.F.2° B-9).

- Realizaron el pago por concepto de apoyo económico para feria de Santa Toribio, el cual no fue recibido en su totalidad por el beneficiario. Monto Observado \$30,000.00. (A.F. 1° B-9).
- El municipio realizó pagos por concepto de gratificación de fin de año y prima vacacional por \$216,491.29 a personal directivo como es el Tesorero Municipal, Directores de área, Juez del Registro Civil y Contador General, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (A.F. 2° C-7)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$420,298.48 que al cierre del ejercicio no fueron pagados. (A.F. 2° E-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante PDCIA-205/2020 de fecha 18 de octubre de 2020 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar. (A.F.2° E-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

- La administración municipal realizó el pago por concepto de contratación grupos musicales para fiestas patrias por \$220,400.00, incumpliendo con los procedimientos correspondiente a la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación (A.F. 2°C- 8).
 - La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de 3 unidades vehiculares para patrullas por \$962,700.00, incumpliendo con los procedimientos correspondiente a la modalidad de licitación pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación (A.F. 2°C- 9).
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Derivado de la revisión física de bienes registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), se detectó que no registran en forma individual diversas adquisiciones de bienes muebles (computadoras y radios) por \$260,356.78, por lo cual incumplen lo establecido en las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio. (A.F. 2° C-4).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- No Aplica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos ejercidos en 2019, se devengaron tres obras por un monto de \$201,810.12, de las cuales se consideró una para su fiscalización por \$75,400.00 detectando que el Municipio no presentó la orden por la que el director de obras autoriza el pago de la estimación. (A.O. 1° A – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-333/2019 recibido el 13 de diciembre de 2019, se determina procedente solventar la observación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

5.1.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, tuvo un presupuesto recibido de **\$4,318,155.67**, de los cuales devengaron **\$4,318,225.18** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$38,426.88**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y volúmenes de obra pagados ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - El municipio no cuenta con manuales de procedimientos, que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

- El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
 - El municipio presenta saldo en la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$4,701.01 que al cierre del ejercicio no fueron pagados. (A.F. 2° E-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas,

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De las nueve obras de la muestra de auditoría el Municipio no presentó evidencia de haber realizado de conocimiento a sus habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 2ªA - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- De las obras que comprenden la muestra de auditoría, el Municipio presentó el acta de priorización de obras públicas donde se identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las obras con número FISM1942001 y FISM1942011, adjudicadas de manera directa, el Municipio no presentó el oficio por el que notifica a contratistas la adjudicación de las obras. (A.O. 1º A – 1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-333/2019 recibido el 13 de diciembre de 2019, se determina procedente solventar parcialmente la observación 1.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- El Municipio no presentó la fianza por la que el contratista garantice la debida inversión del anticipo en la obra con número MTX/DOP/FISM/19/42/029, con nombre Construcción de pavimento de adoquín. (A.O. 2º A – 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-108/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020 y recibido el 15 de septiembre de 2020, se determina procedente solventar la presente observación.

- En cuatro obras no se presentaron las fianzas por las que los contratistas garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato. (A.O. 1º A – 1, 2, 3; 2º A – 2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PDCIA-333/2019 y PDCIA-108/2020, recibidos el 13 de diciembre de 2019 y 15 de septiembre de 2020, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- De las obras con el número FISM1942009 y MXT/DOP/FISM/19/42/029 no se presentaron notas de bitácora de término, situación que limitó el poder verificar técnicamente el cumplimiento del plazo establecido. (A.O. 1º A – 3; 2º A – 4).

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PDCIA-333/2019 y PDCIA-108/2020, recibidos el 13 de diciembre de 2019 y 15 de septiembre de 2020, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones respectivas, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De las obras con el número FISM1942011 y FISM1942001 no se presentaron las órdenes por las que el director de obras autoriza el pago de estimaciones. (A.O. 1º A – 1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-333/2019 recibido el 13 de diciembre de 2019, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

- La obra con número FISM1942012 referente a calentadores solares, presentó el pago de conceptos a precios superiores al de mercado, específicamente en el flete y maniobras de carga y descarga de las piezas, por lo que se observó un importe de \$11,570.82 (A.O. 2º B – 3).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número MXT/DOP/FISM/19/42/029 y FISM1942023 en el concepto de base hidráulica por un monto de \$26,856.06 (A.O. 2º B - 1, 2).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- En el proceso de terminación de las obras, en siete de ellas no presentaron las fianzas de vicios ocultos, aunado a tres en las que el Municipio no presentó las actas de entrega – recepción hacia los beneficiarios. (A.O. 1º A 1, 2, 3; 2º A – 2, 3, 4, 5).

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PDCIA-333/2019 y PDCIA-108/2020, recibidos el 13 de diciembre de 2019 y 15 de septiembre de 2020, se determina procedente solventar las observaciones citadas A.O. 1º A - 3; 2º A – 2, 3, 4

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

5.1.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$9,485,853.73**, devengaron **\$9,477,125.22** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$7,181.00**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - El municipio no cuenta con manuales de procedimientos, que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
 - Realizaron el pago de recargos y actualizaciones, por el entero extemporáneo del pago trimestral por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público de la Nación como Cuerpos Receptores de las Descargas de Aguas Residuales del periodo de enero a marzo del ejercicio fiscal 2019. Monto observado \$7,181.00. (A.F. 2° B-1).
 - Realizaron el pago de compensaciones y gratificación de fin de año al personal de Seguridad Pública por \$262,984.98, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (A.F. 1° C-2) (A.F. 2° C-3).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
 - El municipio presenta un saldo en la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$40,302.41 que al cierre del ejercicio no fueron pagados. (A.F. 2° E-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resguardos y mediante visita física, se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- El Municipio realizó de conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, las acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercidos en 2019, se devengaron tres obras por un monto de \$619,269.95, de las cuales se consideraron dos para su fiscalización por \$357,466.07 detectando que el Municipio no presentó las ordenes por las que el director de obras autoriza el pago de las estimaciones, además de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de la obra con número FFM 1942020 referente a la adquisición e instalación de luminarias. (A.O. 1º A – 1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-333/2019 recibido el 13 de diciembre de 2019, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

5.1.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

El **Programa de Devolución de Derechos**, tuvo presupuesto recibido de **\$84,156.01**, de los cuales devengaron **\$41,343.30** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - El municipio no cuenta con manuales de procedimientos, que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
 - Se constató que los recursos recibidos no fueron devengados, ni comprometidos por el Municipio al término del ejercicio fiscal 2019 por \$42,812.71. (A.F.2º C-1).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
 - Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de Financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio presentó evidencia de que realizó de conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos del Programa de Devolución de Derechos ejercidos en 2019, se devengó una obra por un monto de \$41,343.30, misma que se consideró para su fiscalización, detectando que el Municipio no presentó la orden en la que el director de obras autoriza el pago de la estimación, además de carecer de bitácora de termino que garantice técnicamente el cumplimiento del plazo de ejecución. (A.O. 1º A – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-333/2019 recibido el 13 de diciembre de 2019, se determina procedente solventar la presente observación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

5.1.5 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

El **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**, tuvo presupuesto recibido de **\$194,740.01**, de los cuales devengaron **\$169,740.00** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - El municipio no cuenta con manuales de procedimientos, que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
 - Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
 - El municipio presenta un saldo en la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$5,603.45 que al cierre del ejercicio no fueron pagados. (A.F. 2º E-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de Financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio presentó evidencia de que realizó de conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas.

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

5.1.6 Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios

El **Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios**, tuvo presupuesto recibido de **\$1,400,770.98**, de los cuales devengaron **\$1,395,774.60** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$12,212.01**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - El municipio no cuenta con manuales de procedimientos, que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio aperturó una cuenta bancaria en la cual registró y depositó de las participaciones estatales del ejercicio.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
 - Se constató que los recursos recibidos no fueron devengados, ni comprometidos por el Municipio al término del ejercicio fiscal 2019 por \$4,996.38. (A.F.2º C-1).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
 - Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de Financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No Aplica.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De las obras con número FOFOAM1942001 y FOFOAM1942002 el Municipio no presentó evidencia de haber realizado de conocimiento a sus habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- Los recursos ejercidos del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios se destinaron a rubros distintos a lo establecido en el artículo 116 fracción XIII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2019, debido a que el citado documento contempla Construcción de techumbre Escuela General "Raúl Isidro Burgos" por un monto de \$800,000.00 y en su lugar se llevó a cabo "Rehabilitación de cancha de usos múltiples" por \$598,638.00 en la misma institución, ejecutando trabajos de demolición de pavimento, mejoramiento de terreno, pavimentación, instalación de porterías y pintura, conceptos que son ajenos al destino inicial del recurso. (A.O. 1° C – 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-108/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020 y recibido el 15 de septiembre de 2020, se determina procedente solventar la presente observación.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- En la obra con número FOFOAM1942001 por \$797,136.60, el Gobierno municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites establecidos en la normativa aplicable, llevando a cabo invitación a cuando menos tres personas en lugar de licitación pública en la que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que serían abiertas públicamente, a fin de haber asegurado al Municipio, las mejores condiciones disponibles en cuenta a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (A.O. 1° C – 1).

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- Respecto a la obra con número FOFOAM1942001, el Municipio no presentó acta de apertura técnica, acta apertura económica y acta de fallo como parte de la documentación considerada en la normativa para el procedimiento de adjudicación. (A.O. 1° A – 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-108/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020 y recibido el 15 de septiembre de 2020, se determina procedente solventar la presente observación.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- Las obras revisadas cumplieron con los plazos y montos pactados para su ejecución.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones respectivas, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos de las dos obras revisadas cumplieron con la presentación de estimaciones, números generadores y croquis como documentación soporte.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectó volumen de obra pagado no ejecutado correspondiente al concepto de base hidráulica en la obra con número FOFOAM1942001, por un monto de \$12,212.01 (A.O. 1° B – 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras revisadas, el Municipio no cumplió con la presentación de fianzas de vicios ocultos y actas de entrega recepción hacia los beneficiarios. (A.O. 1º A – 2, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-108/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020 y recibido el 15 de septiembre de 2020, se determina procedente solventar la presente observación.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

5.1.7 Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo

El **Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo**, tuvo un presupuesto recibido de **\$1,250,741.47**, de los cuales devengaron **\$1,248,163.57** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$249,000.00**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos en exceso**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - El municipio no cuenta con manuales de procedimientos, que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó de las participaciones estatales del ejercicio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos en exceso por concepto de adquisiciones de paquetes de herramientas, en comparación con otros proveedores, respecto a las mismas características que el municipio pagó. Monto Observado \$20,235.04. (A.F. 2° B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-205/2020 de fecha 18 de octubre de 2020 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$20,235.04 (A.F. 2° B-1).

- Realizaron pagos en exceso por concepto de adquisiciones de una retroexcavadora marca New Holland. Modelo B95 año 2006, No. de serie: 31057369, en comparación con otros proveedores, respecto a las mismas características que el municipio pagó; aunado a que en la inspección física se observó el estado físico de la misma, encontrándose que es usada, modelo 2006 y se encuentra en malas condiciones, en su mayoría se encuentra despintada, desgastada, algunas partes rotas y oxidadas, el asiento en su parte de abajo se encuentra roto, el techo despintado y rayado, la parte trasera se encuentra rota y esta desprendida del lado izquierdo, las llantas se encuentran lisas y abiertas, parte trasera de la retroexcavadora se encuentra rota y desprendida del lado izquierdo y los escalones para subir a la misma se encuentran chuecos a pesar de que son de metal, además de que ya tuvo una reparación a finales del mes de enero de 2020 y estuvo parada 2 meses sin funcionamiento porque se le tuvo que fabricar el brazo frontal principal del cucharón en tornos. Monto Observado \$269,235.04. (A.F. 2° B-1 y 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-205/2020 de fecha 18 de octubre de 2020 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$20,235.04 (A.F. 2° B-1).

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

- El municipio realizó la adquisición de paquetes de herramientas por \$349,163.57, sin embargo, no se apegó al convenio original autorizado con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo anexo único establece la adquisición de paquetes básicos de granjas de traspatio. (A.F. 2° C-3).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
- Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de 196 paquetes de herramientas por \$349,163.57, incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación (A.F. 2°C- 4).
 - La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de retroexcavadora, marca New Holland, modelo B95, año 2006, número de serie 31057369 por \$899,000.00, incumpliendo con los procedimientos correspondiente a la modalidad de licitación pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación (A.F. 2°C- 5).
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resguardos y mediante visita física, se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio realizó la adquisición de una retroexcavadora por \$899,000.00, sin embargo, se constató a través de su página de internet que no se publicó el Padrón de beneficiarios, desagregado por género, grupo de edad, municipio, monto y concepto de apoyo; y la relación que contenga todos los folios de los apoyos que fueron recibidos, separando las solicitudes que recibieron en apoyo de aquellas que no, tal como lo establece la normativa. (A.F. 2º C-6)

Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas.

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad con presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	20,390.28	20,390.28	0.00	
Pago de gastos en exceso	359,408.17	42,335.27	317,072.90	
Pago de gastos improcedentes	949,769.19	425,184.86	524,584.33	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	327,922.04	327,922.04	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	896,309.31	485,475.31	410,834.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	15,000.00	15,000.00	0.00	
Ingresos recaudados no depositados	299,277.50	88,500.00	210,777.50	
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	30,000.00	0.00	30,000.00	
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	11,570.82	0.00	11,570.82	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados.	39,068.07	0.00	39,068.07	
Total	2,948,715.38	1,404,807.76	1,543,907.62	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2019, por la cantidad **\$1,543,907.62**, de un importe devengado de **\$51,312,011.29**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de Irregularidades Relevantes.
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (4 casos)
<ul style="list-style-type: none">• De la contratación de grupos musicales para fiestas patrias por \$220,400.00, del cual el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.• De la adquisición de 3 unidades vehiculares para patrullas por \$962,700.00, del cual el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por licitación pública.• De la adquisición de 196 paquetes de herramientas del Programa Fortalecimiento al Campo del ejercicio 2019 por \$349,163.57, del cual el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.• De la adquisición de un retroexcavadora, marca New Holland, modelo B95, año 2006, número de serie 31057369 por \$899,000.00, del cual el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por licitación pública
Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE (3 fondos)
<ul style="list-style-type: none">• Del Programa de Devolución de Derechos por \$42,812.71.• Del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios por \$4,996.38.• Del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo por \$2,577.90.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Conceptos de Irregularidades Relevantes.
Aplicación de recursos en fines distintos al proyecto inicial autorizado
<ul style="list-style-type: none">El municipio tenía autorizado el Proyecto de Adquisición de paquetes básicos de granjas de traspatio, sin embargo, realizó y pagó un proyecto diferente por adquisición de paquetes de herramientas; no obstante, omite presentar documentación que autorice el cambio del proyecto y sin avisar a la Instancia respectiva.
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (48 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: dietas, sueldos al personal, prima vacacional al personal, gratificación de fin de año al personal, impuesto sobre nóminas y otros derechos por relación laboral, transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios, ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, ampliación y rehabilitación de vías de comunicación; construcción de obras para abastecer agua, petróleo, gas, electricidad y telefonía, ampliación y rehabilitación de las construcciones no habitacionales, entre otras.
Sobregiros presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (67 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: sueldos al personal eventual, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, gastos de orden social y cultural, ayudas sociales a personas, ayudas sociales a instituciones de enseñanza, vehículos y equipo terrestre, construcción de vías de comunicación, ampliación de rehabilitación de obra de urbanización, maquinaria y equipo de construcción, ampliación y rehabilitación de las construcciones no habitacionales.
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública. (1 Caso)
<ul style="list-style-type: none">En la obra con número FOFOAM1942001 consistente en la construcción de Pavimento de adoquín por un monto de \$797,136.60, el Gobierno municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites establecidos en la normativa aplicable, llevando a cabo invitación a cuando menos tres personas en lugar de licitación pública en la que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que serían abiertas públicamente, a fin de haber asegurado al Municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (A.O. 1° C – 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	(Pesos)			
	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,611,087.50	0.00	0.00	4,611,087.50
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	89,899.73	71,762.00	0.00	161,661.73
Muebles, excepto de oficina y estantería	9,829.00	0.00	0.00	9,829.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	542,454.97	180,097.69	0.00	722,552.66
Otros mobiliarios y equipos de administración	36,388.07	0.00	0.00	36,388.07
Equipos y aparatos audiovisuales	44,961.14	56,617.13	0.00	101,578.27
Cámaras fotográficas y de video	218,252.35	22,620.00	0.00	240,872.35
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	217,676.00	0.00	0.00	217,676.00
Equipo médico y de laboratorio	120,112.59	71,500.00	0.00	191,612.59
Instrumental médico y de laboratorio	0.00	4,060.00	0.00	4,060.00
Vehículos y equipo terrestre	6,642,837.02	1,079,700.00	0.00	7,722,537.02
Equipo de defensa y seguridad	780,266.43	532,573.40	0.00	1,312,839.83
Maquinaria y equipo de construcción	0.00	899,000.00	0.00	899,000.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	452,086.81	220,932.66	0.00	673,019.47
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	423,677.42	0.00	0.00	423,677.42
Herramientas y maquinas-herramientas	27,699.80	0.00	0.00	27,699.80
Bienes artísticos, culturales y científicos	131,481.00	0.00	0.00	131,481.00
Intangibles				
Software	1,898.00	0.00	0.00	1,898.00
Total	14,350,607.83	3,138,862.88	0.00	17,489,470.71

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el cuadro anterior muestra un incremento en el Patrimonio del municipio por un importe de **\$3,138,862.88**, correspondiente a Muebles de Oficina y Estantería por \$71,762.00, Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información por \$180,097.69, Equipos y Aparatos Audio Visuales por \$56,617.13, Cámaras Fotográficas y de Video por \$22,620.00, Equipo Médico y de Laboratorio por \$71,500.00, Instrumental Médico y de Laboratorio por \$4,060.00, Vehículos y Equipo Terrestre por \$1,079,700.00, Equipo de Defensa y Seguridad por \$532,573.40, Maquinaria y Equipo de Construcción por \$899,000.00 y Equipo de Comunicación y Telecomunicación por \$220,932.66, tal como lo refiere el recuadro anterior.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

8. Estado de la Deuda Pública

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones.

El **Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2019 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala**, realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable”**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracción II, 26, inciso a), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 3 extraordinario de fecha 24 de diciembre de 2019, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que integran los programas, así como el avance en la implementación de indicadores estratégicos y de gestión aprobados para su operación, y el desempeño de programas que derivan en la prestación de los servicios públicos municipales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2019, del **Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	11.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	88.8%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	425.8

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Indicador	Interpretación	Resultado
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	16.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	36.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	11.0%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	415.3
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	100%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	29.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2019 el municipio ejerció el 99.1% del total de los ingresos recibidos durante el año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 11.2% ya que el 88.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$425.84 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 16.1%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 36.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 11.0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el municipio invirtió 415.3 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, la totalidad fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 15 obras incluidas en la muestra, el 100 % se encontraron terminadas.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el municipio cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 34 de las 116 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

En ejercicio de sus atribuciones legales, el Órgano de Fiscalización Superior evaluó el desempeño del **Municipio de Xicohtzinco** en la prestación de los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección y traslado de residuos sólidos, agua potable, impuesto predial y las funciones de los regidores**, mediante el diseño y comparación de indicadores que permitan determinar el nivel de eficiencia, eficacia y economía del municipio en la prestación de cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Para evaluar el servicio de seguridad pública que presta el **Municipio de Xicohtzinco**, se diseñaron siete indicadores, con los que se determinaron los resultados siguientes:

Indicadores de desempeño en materia de seguridad pública, 2019

Indicador	Interpretación	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por elemento de seguridad pública	454.3 habitantes por elemento de seguridad pública. Disminuyó el número de personal al pasar de 31 en 2018 a 30 en 2019.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	1,703.6 habitantes por unidad vehicular. Disminución de unidades vehiculares al pasar de 10 en 2018 a 8 en 2019.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2019 respecto al 2018	El municipio reportó 21 delitos en el 2018 y 22 en 2019. El Secretariado Ejecutivo del SNRP registró 52 en 2018 y 40 en 2019.
Prevención del delito	Verifica los programas implementados para la prevención del delito	5 programas realizados.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con Certificado del Centro de Evaluación y Control de Confianza	No contó con elementos certificados en el Centro de Evaluación y Control de Confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	30.0% de elementos con permiso de portación de armas.
Índice de rotación del personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	98.3% de rotación de elementos policiacos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población del **Municipio de Xicohtzinco**, fue de **13,629 habitantes**. Durante el ejercicio 2019, el municipio reportó contar con **30 elementos de seguridad pública**, lo que significó que, en promedio contó con un elemento de seguridad pública por cada **454.3 habitantes**, y representó una disminución de **3.3%** en la cobertura de número de habitantes por elemento, respecto al año anterior, en el que presentó **31 elementos** con los que atendió a **439.6 habitantes por elemento**.

En 2019 reportó la existencia de **8 unidades** vehiculares (patrullas), para dar servicio a **13,629 habitantes**, lo que significó que atendió a **1,703.6 personas** con cada unidad; lo anterior representó un incremento de **25.0%**, en el número de habitantes por vehículo, respecto al ejercicio 2018, en donde informó contar con **10 unidades**, por lo que disminuyó la cobertura para el cuidado y la seguridad de las personas y su patrimonio

El **Municipio de Xicohtzinco** informó un **incremento de 4.8%** en los delitos para 2019, al reportar **22**, respecto de los **21** que registró en 2018. Con la finalidad de corroborar el registro de los delitos cometidos en el municipio, se realizó un comparativo con la información publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), el cual mostró que éstos **disminuyeron 23.1%**, al pasar de **52** delitos registrados en el 2018, a **40** en 2019. Las diferencias identificadas en el número de ilícitos demostraron la falta de mecanismos de control y conciliación del municipio para llevar el registro de los ilícitos que suceden a nivel municipal.

Para contribuir a la prevención del delito, el municipio informó que operó los programas "Integración del consejo ciudadano", "Reuniones con los tres niveles de gobierno", "Operativos cada tercer día", "Creación de la area de prevención del delito" y "Semana de la prevención del delito"; sin embargo no acreditaron los resultados de dichos programas, ni su impacto en la disminución de los delitos, ya que de acuerdo a lo informado por el municipio, el número de delitos registrados en 2019 se incrementó con respecto a 2018.

Para garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como reforzar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por **30 elementos**, para los cuales no acreditó su profesionalización mediante la certificación ante el

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo **30.0% (9 elementos)** contaron con permiso de portación de armas de fuego.

Durante el ejercicio 2019, el municipio registró movimientos de personal de seguridad pública para cubrir las 30 plazas que informó, registrando 29 altas y 30 bajas, por lo que tuvo un **índice de rotación** de personal de seguridad de **98.3%**, lo cual implicó recursos económicos no aprovechados por gastos de liquidación o finiquito, así como riesgos por falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad.

(A.D. S.P. E-1, 2, 3, 4 y 5)

Servicio de Alumbrado Público

Para evaluar el servicio de alumbrado público que presta el **Municipio de Xicohtzinco**, se diseñaron cinco indicadores, con los que se determinaron los resultados siguientes:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público, 2019		
Indicador	Interpretación	Resultado
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	92.7% de funcionalidad respecto a las 1,395 lámparas reportadas en 2019. En 2018 reportó 1,198 lámparas.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	10.5 habitantes por lámpara. Disminuyendo 4.9 habitantes por cada lámpara funcionando, respecto de 2018
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	Sin inversión para ampliación de alumbrado público.
Porcentaje anual del gasto de alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público respecto del total de la fuente financiera con la que se paga el servicio	12.0% del presupuesto asignado. Incremento de 37.2% con relación a lo ejercido en 2018.
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$206.82 por habitante. Incremento \$56.10, con respecto al ejercicio 2018.

Para el ejercicio fiscal 2019, el **Municipio de Xicohtzinco**, reportó que la red de alumbrado público estuvo constituida por **1,395 lámparas**, de las cuales **92.7% (1,293 lámparas)** funcionaron, lo que representó un **incremento de 18.7 puntos porcentuales** respecto al ejercicio 2018, que fue de **74.0%**. Sin embargo, en 2019 se identificó un aumento de **197 lámparas** sin que acreditara inversión en este rubro. Aunado a lo anterior, el municipio omitió presentar el censo que se debió levantar por la Comisión Federal de Electricidad, en coordinación con las autoridades municipales, correspondiente al ejercicio 2019.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

Debido a que el **Municipio de Xicohtzinco** contó con **13,629 habitantes y 1,293 lámparas funcionando** durante 2019, se determinó que, en promedio contó con cobertura de una lámpara por cada **10.5 habitantes**, disminuyendo **4.9 habitantes** por cada lámpara funcionando respecto de 2018, que fue de **15.4 habitantes**, lo que significó una **mejora en la cobertura** de habitantes por cada lámpara funcionando.

Para el ejercicio 2019, el municipio **no acreditó recursos** para la ampliación de la red de alumbrado público, por lo que no contribuyó al objetivo central de la **inversión en el sistema de alumbrado público** de mejorar la prestación del servicio, con una red eficiente y con bajo consumo de energía.

En lo relativo al **costo del suministro de energía eléctrica** para el alumbrado público, se identificó que, en 2019, el municipio erogó **\$2,818,767.00** lo que **representó el 12.0% del monto total** recibido de la fuente de financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos. Respecto a lo anterior, se observó un **incremento de 37.2%**, con relación a lo ejercido en 2018, que fue de **\$2,054,231.00**.

Además, se identificó que, para 2019, el **costo del servicio de alumbrado público por habitante** fue de **\$206.82** en promedio, lo que representó un **incremento de \$56.10**, con respecto al ejercicio 2018, cuyo costo por habitante fue de **\$150.72**.

(A.D. A.P. E-1, 2, 3 y 4)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Para evaluar el servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos que presta el **Municipio de Xicohtzinco**, se diseñaron cuatro indicadores, con los que se determinaron los resultados siguientes:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos, 2019

Indicador	Interpretación	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio respecto al ejercicio 2018	El municipio informó la generación de 453.6 toneladas de residuos sólidos, 52.8% de disminución respecto al ejercicio 2018. La Coordinación General de Ecología registró 6,056.0 toneladas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Indicador	Interpretación	Resultado
Costo por habitante por la recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo promedio que tiene por habitante, la recolección y el traslado de los residuos sólidos	\$54.81 como costo promedio por habitante, incremento de \$5.47, respecto del costo de 2018. ^{1/}
Índice de variación del presupuesto asignado	Mide la variación del presupuesto autorizado del 2019 para la recolección y traslado de residuos sólidos respecto a 2018	Incremento 11.1%, con respecto al ejercido en 2018. ^{1/}
Programas de concientización y manejo adecuado de los residuos sólidos	Muestra los programas implementados para fomentar la concientización y manejo adecuado de los residuos sólidos	Implementaron de 2 programas.

^{1/} Se calculó con base en datos del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG-IV) del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.

Para 2019, el **Municipio de Xicohtzinco** reportó la **generación de 453.6 toneladas de residuos sólidos**, mismos que fueron depositados en el relleno sanitario de Panotla; dicha cantidad representó una **disminución de 52.8%**, respecto al ejercicio 2018, en el cual reportó **960.0 toneladas** de residuos recolectados. Sin embargo, para 2019, la información entregada por el municipio no fue congruente por lo que se determinó revisar los datos registrados por la **Coordinación General de Ecología**, de lo que se observó que para 2019, registró la recepción de **6,056.0 toneladas** de residuos sólidos que fueron depositados por la comuna en dicho relleno sanitario, lo que significa una diferencia de **1,235.1%** más que lo reportado por el municipio. Las diferencias detectadas demostraron la falta de mecanismos adecuados para llevar el registro y control de la información, a efecto de contar con datos confiables que permitan evaluar el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos.

Para las tareas de recolección y traslado de residuos sólidos, el municipio reportó **\$112,992.00** para gastos de pago de nómina y **\$36,000.00** para combustible. Con la finalidad de verificar la información proporcionada, el Órgano de Fiscalización Superior consideró los datos del **Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG-IV)**, en el que registró una erogación de **\$633,952.50** para el pago de combustible de las tareas de recolección y traslado de residuos sólidos; por lo que existe una variación en este concepto con lo reportado por el municipio de **\$597,952.50** en este rubro.

Conforme a lo anterior, el municipio destinó **\$746,944.50** para realizar las actividades de recolección y traslado de desechos sólidos, lo que incrementó **11.1%**, con respecto al importe ejercido en 2018, que fue de **\$672,379.20**; asimismo, se verificó que el **costo promedio por habitante** fue de **\$54.81**, lo que representó un **incremento de \$5.47**, respecto del costo por habitante en 2018, que fue de **\$49.33**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

También, para el ejercicio 2019, el **Municipio de Xicohtzinco** informó que **implementó los programas** "Reciclado de residuos sólidos" y "Reciclaje de pilas", cuyo objetivo fue reciclar diferente material y de no contaminar el medio ambiente por las sustancias que contiene; sin embargo, **no acreditó los resultados ni los efectos positivos del mismo**, ya que, con respecto a 2018, se observó un incremento en la generación de residuos sólidos municipales, de acuerdo a lo reportado por la Coordinación General de Ecología.

(A.D. R.S. E-1, 2, 3 y 4)

Servicio de Agua Potable

Para evaluar el servicio de agua potable que presta el **Municipio de Xicohtzinco**, se diseñaron siete indicadores, con los que se determinaron los resultados siguientes:

Indicadores de desempeño en materia de agua potable, 2019

Indicador	Interpretación	Resultado
Índice de extracción de agua potable	Determina el comportamiento del volumen extraído de agua potable en 2019 con respecto a 2018	1,283,040 metros cúbicos extraídos, sin variación respecto de 2018. No acreditó contar con controles para medir el volumen de agua extraída.
Cobertura del servicio de agua potable de uso doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas registradas en el municipio	Cobertura del servicio de agua potable satisfactoria. Sin embargo, existió una disminución real de la recaudación en 22.2%, respecto de 2018.
Cobertura del servicio de agua potable de uso comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No presentó información para usuarios comerciales
Índice de usuarios registrados	Muestra el comportamiento en el número de usuarios registrados en 2019, con respecto a los registrados en 2018	4,544 usuarios domésticos en 2019, y 4,269 en 2018. Incremento de 6.4%. No presentó información para usuarios comerciales.
Porcentaje de recaudación	Muestra el comportamiento del importe recaudado en 2019 con respecto al 2018	No presentó información. En Cuenta Pública reportó \$923,380.86 en 2019 y \$1,188,112.00 para 2018.
Variación en las tarifas de cobro	Muestra la variación de las tarifas de cobro de 2019 con respecto a 2018	Tarifa promedio de \$530.00 en toma doméstica; \$6.00 de variación. No contó con tarifa comercial
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2019	1 muestra de calidad de agua.

Para 2019, el **Municipio de Xicohtzinco** reportó que el servicio de agua potable fue suministrado mediante la operación de 2 pozos de agua subterránea, de los cuales informó haber extraído

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

1,283,040 metros cúbicos, sin variación respecto a 2018; sin embargo el municipio no presentó información soporte, por lo que se identificó la falta de controles eficientes para llevar el registro del volumen de agua extraída.

El **Municipio de Xicohtzinco** informó que, en 2019, contó con un registro de **4,544 tomas** de servicio de agua potable de uso doméstico, obteniendo una cobertura del servicio de agua potable satisfactoria, considerando que el número de viviendas en el municipio fue de **3,400**, de acuerdo a la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sin embargo, el comportamiento de la cobertura es incongruente, debido a que existió una disminución real de la recaudación en **22.2%**, respecto de lo ingresado por este concepto en **2018**.

Respecto a las tomas de tipo comercial, se verificó que el INEGI registró un total de **87 establecimientos comerciales** y, se identificó que el municipio no presentó información de los registros de los usuarios con ese tipo de toma, por lo que se concluyó que el municipio no contó con controles adecuados para llevar el registro y control de la información.

Por lo anterior, el número de usuarios registrados con tomas domésticas en 2019, **(4,544)** presenta un **incremento de 6.4%**, con respecto a los usuarios registrados en 2018, que fueron **4,269**.

En lo relativo a la recaudación por concepto de servicio de agua potable, para 2019, el **Municipio de Xicohtzinco** no informó el importe recaudado, lo que demostró la falta de controles adecuados en el registro de la información, a efecto de contar con datos confiables de los ingresos que recibe por este concepto. Debido a lo anterior se determinó revisar los datos obtenidos en las **Cuentas Públicas 2018 y 2019**, con lo que se concluyó que el municipio recaudó en 2019, **\$923,380.86**, disminuyendo la recaudación en **22.2%**, respecto de lo ingresado por este concepto en **2018**, que fue de **\$1,188,112.00**.

Para el ejercicio fiscal 2019, el municipio estableció una tarifa promedio de **\$530.00** para los usuarios con toma **doméstica** del servicio de agua potable, lo cual representó un incremento de **\$6.00** respecto de la tarifa establecida en 2018, que en promedio fue de **\$524.00**. Sin embargo, se identificó que no determinó tarifas para el cobro de tomas de uso **comercial**, que establece la normativa vigente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

El municipio informó para 2019, que realizó la toma y análisis de 1 muestra sobre la calidad de agua potable que consume la población. Sin embargo, **no acreditó que dicha prueba haya sido aplicada a los 2 pozos de agua potable que se encontraban en funcionamiento en el municipio**, a efecto de garantizar que el agua suministrada a la población contó con la calidad requerida.

(A.D. A.P. E-1, 2, 3, 4, 5 y 6)

Impuesto Predial

Para evaluar el servicio de impuesto predial que presta el **Municipio de Xicohtzinco**, se diseñaron cuatro indicadores, con los que se determinaron los resultados siguientes:

Indicadores de desempeño en materia de predial, 2019		
Indicador	Interpretación	Resultado
Tasa del impuesto predial	Analiza la variación en la tasa del impuesto predial para 2019, con respecto a la establecida en 2018	48.4% de incremento de la tasa del impuesto predial urbano, con respecto a 2018. 20.7% disminuyó la tasa del impuesto predial rústico, con respecto a 2018.
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2019, con respecto al ejercicio 2018	1.8% de incremento en las cuentas que integraron el padrón catastral urbano, con respecto a 2018. 2.4% de incremento de cuentas que integraron el padrón catastral rústico, con respecto a 2018.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2019, con respecto a 2018	Monto de recaudación en 2019 informado para esta evaluación por el municipio de \$79,361.00, y en 2018 de \$2,303,859.29. En las Cuentas Públicas el municipio reportó \$3,404,927.34 en 2019 y \$2,389,490.00 en 2018.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2019, respecto de las pagadas en 2018	No presentó información.

De acuerdo con la información proporcionada por el **Municipio de Xicohtzinco**, para 2019 estableció un monto de **\$184.00** como tasa promedio de impuesto para los **predios urbanos**, lo cual representó un incremento de **48.4%** respecto a la cobrada en 2018, que fue de **\$124.00**; y **\$99.00** como tasa promedio de impuesto para los **predios rústicos**, lo cual **disminuyó 20.7%** respecto a la cobrada en 2018, que fue de **\$124.90**.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

En lo relativo al padrón catastral, el municipio manifestó que, para 2019, en las cuentas de **predios urbanos**, contó con un registro de **7,774 cuentas** y en 2018, tuvo **7,640 cuentas**, por lo que incrementó **1.8%**; asimismo, para las cuentas de **predios rústicos**, en el año de revisión contó con un registro de **1,534 cuentas** y **1,498** en 2018; lo que significó un incremento de **2.4%**.

Para el ejercicio 2019, el municipio logró una recaudación de **\$79,361.00**, por concepto de impuesto sobre los predios rústicos y urbanos, lo que representó **96.6%** de decremento, respecto de lo recaudado en 2018, que fueron **\$2,303,859.29**. Sin embargo, los ingresos por impuesto predial reportados por el municipio en las Cuentas Públicas 2018 y 2019, y los reportados con motivo de esta evaluación mostraron diferencias de **\$85,630.71** y **\$3,325,566.34**, respectivamente; lo cual demuestra la falta de mecanismos adecuados para llevar el registro y control de la información, a efecto de contar con datos confiables de los ingresos que recibe por este concepto. Asimismo, con los datos obtenidos en las **Cuentas Públicas 2018 y 2019**, se determinó que el municipio recaudó en **2019, \$3,404,927.34**, incrementando la recaudación en **42.5%**, respecto de lo ingresado por este concepto en **2018**, que fue de **\$2,389,490.00**.

En lo relativo a las cuentas que integran el padrón catastral municipal, el **Municipio de Xicohtzinco** omitió presentar información referente a su cobro, lo que impidió evaluar la eficiencia con la que se realizó, ni el cumplimiento a las disposiciones aplicables.

A.D. I.P. E-1, 2, 3 y 4)

Funciones de los regidores que integran el Ayuntamiento

Para evaluar las actividades de los regidores que integran el **Municipio de Xicohtzinco**, se diseñaron cuatro indicadores, con los que se determinaron los resultados siguientes:

Indicadores de desempeño de las funciones de los regidores que integran el Ayuntamiento, 2019

Indicador	Interpretación	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, respecto a las establecidas por la Ley	Celebraron 41.7% de las sesiones ordinarias de cabildo que marca la normativa.
Participación en las comisiones municipales	Participación de los regidores en las comisiones municipales	Integraron las nueve comisiones que por ley se establecen.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de las propuestas presentadas en las comisiones municipales.	2 propuestas realizadas en comisiones.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	Los regidores presentaron 98.6% de los informes indicados por la normativa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

De conformidad con la normativa correspondiente, el municipio deberá realizar como mínimo 1 sesión ordinaria cada quince días, lo que representaría 24 sesiones ordinarias en el año. Sin embargo, para 2019, el **Municipio de Xicohtzinco** realizó únicamente **10 sesiones ordinarias de cabildo**, lo que representó **41.7%** de sesiones ordinarias obligatorias.

Con los datos proporcionados por el municipio, se identificó que para el ejercicio 2019, **instauró las 9 comisiones** que la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece, en las cuales los regidores integrantes analizarían y resolverían los problemas del municipio; las 9 comisiones que funcionaron fueron integradas por 1 de los 6 regidores reconocidos y avalados por la autoridad electoral; sin embargo, no presentó la evidencia que acreditara los criterios utilizados para nombrar un sólo integrante por cada comisión, cuando éstas requieren una estructura en la que participen más de uno.

Asimismo, se verificó que los 6 regidores presentaron 2 propuestas; sin embargo, el municipio **no acreditó que dichas propuestas se hayan presentado, discutido y/o aprobado, tampoco los resultados de dichas propuestas**, en términos de los beneficios para la población municipal.

La normativa vigente para 2019 establece que los regidores de los municipios deberán entregar **mensualmente el informe correspondiente de sus actividades**, de lo cual se identificó lo siguiente:

Regidor	Información que presenta
1er. Regidor	Presenta informes de actividades de enero a diciembre, con sello de recibido por el Ayuntamiento.
2do. Regidor	Presenta informes de actividades de enero a diciembre, con sello de recibido por el Ayuntamiento.
3er. Regidor	Presenta informes de actividades de enero a diciembre, con sello de recibido por el Ayuntamiento.
4to. Regidor	Presenta informes de actividades de enero a diciembre, con sello de recibido por el Ayuntamiento.
5to. Regidor	Presenta informes de actividades de enero a diciembre, con sello de recibido por el Ayuntamiento.
6to. Regidor	Presenta informes de actividades de enero, y de marzo a diciembre, con sello de recibido por el Ayuntamiento. Falta informe del mes de febrero.

Se verificó que **5 regidores** presentaron los **12 informes** de actividades en tiempo y forma, por lo tanto, **cumplieron** cabalmente con la función de informar de manera mensual, sobre sus actividades realizadas y sólo **un regidor** no presentó la totalidad de los informes, en términos de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y en concordancia con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

(A.D. F.R. E-1, 2, 3 y 4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 93, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 30, 34, 40, 42, 43, 69 tercer y cuarto párrafo y 85 fracción II inciso B de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10, fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 12, 13 fracciones I, IV, V y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 20 fracción I, 59, 60, 62, 90, 91, 96, 97, 122, 123, 124, 125, 126, 168 y 170 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización.
- Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

Normativa Estatal

- Artículos 87 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción I, 34 fracción IX, 35, 40, 41 fracciones V, VI, XI, XII, XIX, XXI y XXV, 42 fracción V, 45, 57, 58 fracciones III y IV, 73 fracciones II y V, 74, 74 bis, 91 párrafo segundo, 98, 99, 101, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV, 46 fracción IX, 48 fracción V, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 9 último párrafo, 12 fracción X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 10, 30, 33, 38 fracciones III y IV, 54, 55, 56 fracciones II y III, 58, 59, 60, 69, 70 de la Ley de Obras Públicas del Estado del Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 14, 22, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 53, 72, fracciones IX, XIII XIV y XV, 73, 74 96 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 20, 21, 22, fracción XIV, 115, fracciones II, III, V, VII, VIII y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 73, 76 77 78, 87, 89, 90, 122 y 130 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 177 al 193, 232, 270, 271 fracción V, 272, 274, 275, 288 fracción I segundo y tercer párrafo, 301, 302, 309 primer y segundo párrafo, 519, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- Artículos 148, 149, 159 y Anexo 51 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Artículo 12 fracción VII inciso b) de las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios.
- Artículos 8 inciso f y j, 21 fracción VII inciso b), 37, 45, 47 y 55 de las Reglas de Operación del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo.
- Numerales 4, 5, 8, 10, 12, 17, 25, 26, 30, 35, 39, 40, 45, 50, 52, 55, 58 fracción XII, 60, 67, 71 fracción h, 79 y 85 de los Lineamientos que Regulan la Recaudación, Administración, Aplicación, Comprobación y Justificación de los Recursos Públicos de los Entes del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Artículos 3 y 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xicohtzinco, para el Ejercicio Fiscal 2019.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala**, para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	5	27	31	0	68	3	1	12	28	0	44
Obra Pública	0	15	4	2	0	21	0	6	4	1	0	11
Desempeño	27	0	0	0	0	27	27	0	0	0	0	27
Total	32	20	31	33	0	116	30	7	16	29	0	82

R= Recomendación

SA = Solicitud de Aclaración

PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado I. Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

13. Procedimientos Jurídicos

En el Estado de Tlaxcala, los entes fiscalizables deben cumplir con lo establecido tanto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás ordenamientos legales y aplicables, en las diversas actuaciones que llevan a cabo en su gestión administrativa.

Durante el ejercicio fiscal dos mil diecinueve el Municipio de **Xicohtzinco**, Tlaxcala cumplió con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley y no se le requirió de manera oficiosa en el cumplimiento de sus obligaciones. Así mismo, no se presentó Denuncia, o se inició Procedimiento de Investigación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

14. Resultados

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 por el periodo enero – diciembre del **municipio de Xicohtzinco**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2019, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **municipio de Xicohtzinco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **municipio de Xicohtzinco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de las cuatro cuentas públicas en tiempo.
- II. Probable daño patrimonial, 3.0** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública**, se identificaron **5** casos de incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- IV. Casos de nepotismo**, no se detectó ninguno.
- V. Probables situaciones fiscales indebidas**, no se detectó ninguno.
- VI. Cumplimiento de metas y/o prestación de servicios públicos**, en la evaluación de **6** servicios y funciones existen debilidades y áreas de oportunidad, sin presentar acciones de mejora.
- VII. Solventación de recomendaciones**, atendió el **6.3** por ciento del total emitidas.
- VIII. Solventación de solicitudes de aclaración**, atendió el **65.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, no se determinaron observaciones.
- X. Solventación de probable daño patrimonial**, acreditó el **48.4** por ciento del total de observaciones emitidas.
- XI. Solventación de promoción de responsabilidad administrativa**, acreditó el **12.1** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a lo anterior, el presente Informe de Resultados por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas dictamine lo conducente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a las **Direcciones de Auditoría y Unidad de Seguimiento** coadyuven con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;

2. Se instruye a la **Unidad de Investigación, Unidad de Substanciación y Dirección de Asuntos Jurídicos** según corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares; con la finalidad de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves o en su caso, presentar denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y de las faltas administrativas no graves dar vista a los Órganos Internos de Control.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente al 31 de diciembre de 2019, en relación con el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente a partir del 1º de enero de 2020, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 17 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**